

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 09 AGO 2011

N° 088 -2011-SERVIR/PE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, normarlo y gestionarlo de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, con Decreto Supremo N° 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, en cuyo artículo 29 se establecen los supuestos en que el Gerente Público deja de pertenecer al Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo uno de ellos por decisión unilateral de SERVIR sustentada en el incumplimiento sustancial y grave de sus obligaciones, entre otros, conforme lo señala expresamente su literal I);

Que, dicho supuesto de exclusión requiere que SERVIR impute al Gerente Público la causa de exclusión del Cuerpo de Gerentes Públicos mediante una notificación personal, luego de lo cual el Gerente Público tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para expresar lo que estime conveniente ejerciendo su derecho de defensa, y vencido ese plazo SERVIR decide, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si excluye o no al Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos;

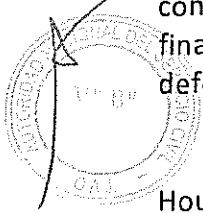
Que, mediante el Oficio N° 598-2011-SERVIR/PE fueron puestos en conocimiento del señor Rubens Houson Pérez Mamani, los hechos imputados con la finalidad de que éste exprese lo que estime conveniente en ejercicio de su derecho de defensa;

Que, con Carta s/n recibida por SERVIR el 11 de julio de 2011, el señor Rubens Houson Pérez Mamani hace llegar sus comentarios respecto de la falta imputada;

Que, luego de la correspondiente evaluación por parte del Consejo Directivo de SERVIR, el mencionado Colegiado en la Sesión N° 029-2011, acordó excluir al señor Rubens Houson Pérez Mamani del Cuerpo de Gerentes Públicos, por decisión unilateral, sustentada en el incumplimiento sustancial y grave de sus obligaciones;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024 y el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de



Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

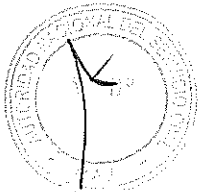
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excluir del Cuerpo de Gerentes Públicos al señor Rubens Houson Pérez Mamani, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y a la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



EDMUNDO BETETA OBREROS
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL